BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20267020027733
Fecha: 30-09-2026
20267020027733

MEMORANDO

Código de Dependencia: 702

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2026.

PARA: **MARCO ANTONIO CARDOZO BARRERA.**
Prestador de Servicios Profesionales Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz

DE: **ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ.**

ASUNTO: Designación apoyo a la supervisión.

Atentamente me permito informarle que, a partir de la fecha, deberá asumir la labor de apoyo a la supervisión del contrato que se relaciona a continuación, para lo cual deberá realizar las actividades establecidas en el Manual de Contratación código GCO-GCI-M003, en el Manual de Supervisión e Interventoría código GCO-GCI-M004 adoptados por La Secretaría Distrital de Gobierno y en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que la modifique, adicione o derogue.

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	LINK DEL CONTRATO
CIN-REGALIAS-161-2022	ECOVIAS S.A.S. CC/NIT **890104625**	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR"	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2415212&isFromPublicArea=True&isModal=False

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento de su labor como apoyo a la supervisión acarreará las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Vale la pena mencionar que es obligación del apoyo a la supervisión el cargue de las modificaciones contractuales, (adición, prorroga, suspensión, etc.) a la que haya lugar en la plataforma SIPSE.

De igual manera es su responsabilidad el seguimiento de las comunicaciones allegadas mediante la bandeja ORFEO.

Para su conocimiento y fines pertinentes, le comunico que los documentos referentes al citado contrato reposan en la plataforma SECOP II y en el área de gestión documental de la Alcaldía Local.

Así mismo, se precisa que la presente delegación cobra sus efectos a partir del 30 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO
Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO.
Alcalde Local de Sumapaz.

Proyectó: Joseth Alfredo Loaiza de la Hoz - Apoyo - FDRS
Revisó: Gissela Paola Salazar Ramos - Apoyo - FDRS
Revisó: Luz Helena Pinzón Cáceres - Profesional Universitario 219-18
Aprobó: Jenny Alejandra Rodríguez Bermúdez- Profesional Contratista de Despacho- FDRS.